

AVISO DE RESULTADOS



JOHN DEERE CREDIT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES ADICIONALES
CLASE XVIII DENOMINADAS Y PAGADERAS EN
DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA
REPÚBLICA ARGENTINA A UNA TASA DEL
8,50% NOMINAL ANUAL CON VENCIMIENTO EL
25 DE JULIO DE 2027**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES DE HASTA
US\$ 57.000.000 (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)**

A SER EMITIDAS BAJO EL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE EMISOR FRECUENTE (EL “RÉGIMEN DE EMISOR FRECUENTE”) ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN VIII, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA “CNV”), SEGÚN TEXTO ORDENADO POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 622/2013, Y SUS MODIFICATORIAS (LAS “NORMAS DE LA CNV”).

El presente aviso de resultados (el “**Aviso de Resultados**”) es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 29 de agosto de 2025 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”), relativo a las obligaciones negociables adicionales clase XVIII a tasa de interés fija nominal anual del 8,50% con vencimiento el 25 de julio de 2027, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, número de ISIN AR0924785071 (las “**Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII**” o las “**Obligaciones Negociables Adicionales**”), por un valor nominal de hasta el Monto Total Autorizado, a ser emitidas por John Deere Credit Compañía Financiera S.A. (la “**Emisora**” o “**John Deere Financiamiento**”), bajo el Régimen de Emisor Frecuente. Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Adicionales se hallan descriptos en el Suplemento de Prospecto que debe ser leído en forma conjunta con el prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de mayo de 2025 (el “**Prospecto**” y, junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso de Resultados, los “**Documentos de la Oferta**”), cuyas versiones completas y/o resumidas, según el caso, se publicaron en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

De acuerdo con lo previsto en el Suplemento de Prospecto y habiendo finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública en el día de la fecha, se informan los resultados de la licitación de las Obligaciones Negociables Adicionales:

(I) Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII:

- (a)** Cantidad de Ofertas recibidas: 2.425;
- (b)** Valor Nominal de las Ofertas recibidas: US\$ 27.691.000;
- (c)** Valor nominal a emitirse: US\$ 27.691.000;
- (d)** Precio de Emisión: 100,98% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII;
- (e)** Tasa Aplicable de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII: 8,50 % nominal anual;
- (f)** Fecha de Emisión y Liquidación: será el 5 de septiembre de 2025;
- (g)** Fecha de Amortización de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII: El capital de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII;
- (h)** Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII: Será el 25 de julio de 2027;
- (i)** Fechas de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII: 25 de enero de 2026, 25 de julio de 2026, 25 de enero de 2027, y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Adicionales Clase XVIII, el 25 de julio de 2027;
- (j)** Factor de prorrateo: n.a.;
- (k)** *Duration*: 1,77 años; y
- (m)** Número de ISIN: AR0924785071.

Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables Adicionales no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Adicionales efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día

Hábil inmediato posterior, estableciéndose, sin embargo, que, si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

Las Obligaciones Negociables Adicionales se ofertarán públicamente en Argentina de conformidad con el Régimen de Emisor Frecuente. La Emisora se encuentra registrada como emisor frecuente de la CNV bajo el N° 10 otorgado por la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019. La ratificación de la condición de emisor frecuente de la Compañía y la actualización del Prospecto fue resuelta por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-67-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2025. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y A3 no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831, y sus modificatorias. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El órgano de administración de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes. De acuerdo con lo establecido en la Sección VIII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, la oferta pública de las Obligaciones Negociables Adicionales se encuentra comprendida dentro de la Disposición N° DI-2019-76-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 4 de noviembre de 2019 que fuera ratificada por Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° DI-2025-67-APN-GE#CNV de fecha 30 de abril de 2025. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Adicionales la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a éstas.

La información incluida en el presente es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios electrónicos de la Emisora y de los Organizadores y Colocadores, y en los Sistemas Informativos. Los interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Adicionales.

Se deja expresa constancia que las Obligaciones Negociables Adicionales (a) se encontrarán excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (b) no contarán con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley de Entidades Financieras N° 21.526, con sus modificatorias; y (c) constituirán obligaciones directas, incondicionales, no subordinadas y con garantía común de la Emisora y calificarán pari passu en cuanto a su derecho de pago con todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras, de la Compañía (salvo por las obligaciones que gocen de preferencia por ley o de pleno derecho). La Emisora es una sociedad anónima constituida en la República Argentina de acuerdo con la Ley General de Sociedades N° 19.550, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista de la Emisora (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por la Emisora.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. Gral. J. D. Perón 430,
Piso 21°, (C1038AAI),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Balanx Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316,
Piso 3°, Oficina 362, (C1043AAQ)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina



Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151,
Piso 9° (C1063ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

La fecha del presente Aviso de Resultados es 2 de septiembre de 2025.


Eadrian Garcia
Funcionario Subdelegado